

**CLÁUSULA ADICIONAL No.2 A LA ORDEN DE SERVICIO No.11 DEL
CONTRATO No.202400195**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600106137 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30 de junio 2026
CONTRATO No:	202400195
CONTRATISTA:	JAFE S.A.S
NIT:	900.221.542-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 17 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11:	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos e insumos.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$25.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026. Adicionar la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Adicionar la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$85.000.000) IVA incluido.
VALOR FINAL:	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M.L. (\$260.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	30 de junio 2026

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 a la Orden de Servicio No.11 del Contrato No.202400195, cuyo objeto es ***“Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos e insumos.”***, previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 6

CONSIDERACIONES

- a. El 16 de noviembre de 2024, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor JAFE S.A.S. el contrato marco 202400195 para prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
- b. El 01 de noviembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600106137 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COBM, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS”, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.500.000.000) INCLUIDOS LOS GRAVÁMENES AL MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF), ADMINISTRACIÓN E IVA , y un plazo de ejecución de 77 días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025.
- c. El 26 de noviembre de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y JAFE S.A.S., la orden de servicio No. 202400195-11, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por DAGRD, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$25.000.000), y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- d. El 17 de diciembre de 2025, se suscribió la Modificación No. 1 con radicado 20251008022, ampliando el plazo del contrato Interadministrativo 4600106137 de 2025 por seis (6) meses, contados a partir del primero (1) de enero de 2026 y hasta el 30 de junio del año 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
- e. El 19 de diciembre de 2025, se recibe solicitud de parte de la Supervisión de DAGRD con radicado No. 20251008041, para adicionar **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$150.000.000)** a la orden de servicio 202400195-11 y continuar actividades de mantenimiento correctivo.
- f. El 01 de enero de 2026, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y JAFE S.A.S., la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 202400195-11, para soportar los servicios objeto del

contrato requeridos por DAGRD, adicionando un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$150.000.000), y ampliando el plazo hasta el 30 de junio de 2026.

- g. El 04 de marzo de 2026, se recibe solicitud de parte de la Supervisión de DAGRD con radicado No. 20261001472, para adicionar **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$85.000.000)** a la orden de servicio 202400195-11 y continuar actividades de mantenimiento correctivo, y así poder ejecutar los mantenimientos que se encuentran pendientes y ya fueron cotizados, y las demás necesidades que se puedan presentar bajo demanda hasta la finalización del presente contrato.
- h. A la fecha con cargo al contrato marco 202400195, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	PROVEEDOR	ORGANISMO	VALOR
202400195-1	18-nov-24	JAFE S.A.S.	POLICIA NACIONAL	\$ 425.000.000,00
202400195-2	18-dic-24	JAFE S.A.S.	UNP	\$ 28.297.975,00
202400195-3	18-dic-24	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 23.217.019,00
202400195-1-2	14-ene-25	JAFE S.A.S.	POLICIA NACIONAL	\$ 250.000.000,00
202400195-1-4	13-feb-25	JAFE S.A.S.	POLICIA NACIONAL	\$ 228.402.823,00
202400195-4	21-feb-25	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 10.071.939,00
202400195-1-6	25-feb-25	JAFE S.A.S.	POLICIA NACIONAL	\$ 440.000.000,00
202400195-2-3	5-mar-25	JAFE S.A.S.	UNP	\$ 14.505.858,00
202400195-1-7	31-mar-25	JAFE S.A.S.	POLICIA NACIONAL	\$ 484.203.723,00
202400195-5	1-abr-25	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 13.000.000,00
202400195-1-8	29-abr-25	JAFE S.A.S.	POLICIA NACIONAL	\$ 6.724.590,00
202400195-2-5	29-abr-25	JAFE S.A.S.	UNP	\$ 14.939.261,00
202400195-5-1	29-abr-25	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 21.957.659,00
202400195-6	4-jun-25	JAFE S.A.S.	DAGRD	\$ 10.000.000,00
202400195-7	11-jun-25	JAFE S.A.S.	UNP	\$ 43.191.391,00
202400195-8	12-jun-25	JAFE S.A.S.	POLICIA NACIONAL	\$ 1.600.000.000,00
202400195-10	17-jun-25	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 30.000.000,00
202400195-9	17-jun-25	JAFE S.A.S.	INPEC	\$ 83.443.346,70
202400195-6-1	30-jul-25	JAFE S.A.S.	DAGRD	\$ 10.000.000,00
202400195-6-2	9-sep-25	JAFE S.A.S.	DAGRD	\$ 8.769.028,00
202400195-10-1	19-sep-25	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 5.265.967,00
202400195-7-1	19-sep-25	JAFE S.A.S.	UNP	\$ 8.000.000,00
202400195-9-1	19-sep-25	JAFE S.A.S.	INPEC	\$ 33.000.000,00
202400195-8-1	29-oct-25	JAFE S.A.S.	POLICIA NACIONAL	\$ 1.200.000.000,00
202400195-11	26-nov-25	JAFE S.A.S.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$ 17.500.000,00
202400195-11	26-nov-25	JAFE S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO-PREDICTIVO	\$ 7.500.000,00

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 6

CONTRATO	FECHA DE INICIO	PROVEEDOR	ORGANISMO	VALOR
202400195-10-2	9-dic-25	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 16.289.809,00
202400195-7-2	9-dic-25	JAFE S.A.S.	UNP	\$ 22.324.840,00
202400195-9-2	9-dic-25	JAFE S.A.S.	INPEC	\$ 63.024.081,00
202400195-6-3	11-dic-25	JAFE S.A.S.	DAGR	\$ 19.998.367,00
202400195-11-1	1-ene-26	JAFE S.A.S.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$ 150.000.000,00
202400195-7-4	30-ene-26	JAFE S.A.S.	UNP	\$ 45.000.000,00
202400195-10-4	31-ene-26	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 10.000.000,00
202400195-8-3	31-ene-26	JAFE S.A.S.	POLICÍA NACIONAL	\$ 1.073.000.000,00
202400195-9-4	31-ene-26	JAFE S.A.S.	INPEC	\$ 28.988.605,00
TOTAL ÓRDENES SUSCRITAS CONTRATO 202400195				\$ 6.445.616.281,70

- i. La Orden de Servicio No. 202400195-11, presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Resumen de la ejecución de los recursos:

DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Presupuesto asignado orden de servicio	\$ 167.500.000,00	\$ 7.500.000,00
Costo de vehículos entregados a satisfacción (Facturados)	\$ 85.906.207,00	\$ 1.420.479,00
Costo de vehículos cotizados pendientes de reparación	\$ 53.762.202,00	\$ -
Saldo disponible sin ejecutar	\$ 27.831.591,00	\$ 6.079.521,00
Porcentaje de ejecución	51%	19%

La ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600106137 DE 2025
Centro de costos	33412
CPC	8714199
Rubro al presupuesto	23202020080374-0
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
Valor	\$85.000.000
Disponibilidad presupuestal	2026000602
Registro presupuestal	2026000614
Requerimiento N°	20260002407

- j. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 09 de marzo de 2026, mediante escrito radicado No. 20260002407, la Supervisión de la Orden de Servicio No.11 del contrato No.202400195

presentó la justificación para adicionar la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$85.000.000) IVA incluido, al mantenimiento correctivo del parque automotor del COMB, con suministro de repuestos e insumos.

- k. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- l. La presente Cláusula Adicional No.2 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adición. Adicionar la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$85.000.000) IVA incluido, al mantenimiento correctivo del parque automotor del COMB, con suministro de repuestos e insumos.

SEGUNDO: Imputación de gastos. Los gastos que demande la legalización de la presente clausula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600106137 DE 2025
Centro de costos	33412
CPC	8714199
Rubro al presupuesto	23202020080374-0
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
Valor	\$85.000.000
Disponibilidad presupuestal	2026000602
Registro presupuestal	2026000614
Requerimiento N°	20260002407

TERCERO: Garantías. Las garantías aprobadas para el contrato marco 202400195 se encuentran vigentes. Sin embargo, El contratista, ajustará las garantías de acuerdo con la actual modificación contractual.

CUARTO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No. 2 de la Orden de Servicio No. 202400195-11.

QUINTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al Acuerdo Marco, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



ÁNGEL MARIELO OSORNO FRANCO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Dany León Molina Orrego – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yurlay Danery Aguirre Patiño - Supervisora orden de servicio No. 202400195-11

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Martha Luz Sánchez – Profesional Especializado- Unidad Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.